



Distr. LIMITADA

FCCC/CP/1995/L.9 4 de abril de 1995

ESPAÑOL

Original: INGLES

CONFERENCIA DE LAS PARTES Primer período de sesiones Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995 Tema 6 \underline{c}) del programa

CONCLUSION DE LAS CUESTIONES PENDIENTES Y ADOPCION DE DECISIONES

Propuesta sobre el tema 5 e) del programa presentada por el Presidente

Consideración del establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 13 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

<u>Habiendo examinado</u> la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático, en su décimo período de sesiones, sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y su estructura 1/,

- 1. <u>Decide</u> establecer un grupo de trabajo especial, de composición abierta, de expertos técnicos y jurídicos para que estudie todas las cuestiones relativas al establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y su estructura;
- 2. <u>Pide</u> al grupo de trabajo especial de composición abierta que comunique sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

 $[\]underline{1}/$ A/AC.237/76, párrafo 114; véase también A/AC.237/91/Add.1, sección II, conclusión p).